



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0315-2019/MPS

Sullana, 26 de febrero del 2019.



VISTO: El Informe N° 14-2019-MPS/GPP-SPDI de fecha 12 de febrero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita creación de la nueva Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Sullana; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0605-2018/MPS se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual se sustentó en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD (03.06.2017) y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD (24.11.2017);

Que, la mencionada Guía para el Planeamiento Institucional, ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD (01.11.2018); la cual recoge diversas modificatorias, en aspectos como: Regulación de las Políticas Nacionales (Decreto Supremo N° 029-2018-PCM), la Política General de Gobierno al 2021 (Decreto Supremo N° 056-2018-PCM), modificatoria al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Decreto Legislativo N° 1432), del Sistema Nacional de Abastecimiento (Decreto Legislativo N° 1439) y Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440); los que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, en ese contexto, el nuevo marco legal sobre el que se desarrolla el planeamiento institucional, ha variado en relación al llevado a cabo en años anteriores;

Que, por lo tanto, el planeamiento institucional comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.2 señala que “Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representante de los miembros de la Comisión”. Asimismo, se indican las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico como del Equipo Técnico;

Que, actualmente nuestra municipalidad, cuenta con el PEI 2019-2021, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2018/MPS del 25.10.2018. Asimismo, se dispone del POI 2019-MPS, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1039-2018/MPS, del 31.07.2018 y modificado y actualizado con Resolución de Alcaldía N° 1762-2018/MPS del 20.12.2018;

Que, en el marco de la nueva Guía de Gestión Institucional, resulta necesario para la Municipalidad Provincial de Sullana, iniciar las actividades pertinentes, para elaborar el POI Multianual 2020-2022; así como realizar las modificaciones y/o ajustes que sean necesarios para el PEI;

Que, en ese propósito la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante el documento del Visto, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de los miembros que conformarán la Comisión de Planeamiento Estratégico; la misma que con Provedo N° 483-2019/MPS-GPvP del 20.02.2019 recomendando se emita el acto resolutorio correspondiente;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0315-2019/MPS del 26.02.2019.

Que, con Memorando N° 0486-2019/MPS-GM del 22.02.2019, la Gerencia Municipal, recomienda la emisión del acto resolutivo de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal; y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Sullana, el cual estará integrado por las siguientes gerencias:

1. Alcalde, quien lo preside.
2. Gerencia Municipal.
3. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
4. Gerencia de Desarrollo Social.
5. Gerencia de Desarrollo Económico Local.
6. Gerencia de Gestión Ambiental.
7. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
8. Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
9. Gerencia de Administración y Finanzas.
10. Gerencia de Administración Tributaria

Artículo Segundo.- Aprobar la conformación de un Equipo Técnico, integrado por representantes de los miembros de la Comisión, que éstos designen.

Artículo Tercero.- Precisar que las funciones, tanto de los miembros de la Comisión como del Equipo Técnico, se encuentran establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional.

Artículo Cuarto.- Establecer que la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional es la responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodología del planeamiento institucional.

Artículo Quinto.- Encargar a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional así como a la Oficina de Secretaría General, la notificación a todas las unidades orgánicas del pliego.

Artículo Sexto.- Deróguese la Resolución de Alcaldía N° 0605-2018/MPS de fecha 30.04.2018.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Cesar M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL.

2018

Guía para el Planeamiento Institucional

Modificada por Resolución de Presidencia de
Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD

31 de Octubre de 2018.

vinculante para todas sus Unidades Ejecutoras.

Las Unidades Ejecutoras - UE y Municipalidades elaboran su POI⁵ que plantea actividades concretas a desarrollar dentro del marco establecido en el PEI de su Pliego. Se debe precisar que, para las municipalidades provinciales y distritales, el PEI equivale al "Plan de Desarrollo Institucional" al cual se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como, en las entidades que así lo establezcan en sus normas.

Cuadro N° 1. Características del PEI y POI

	PEI	POI
Descripción	Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política	Instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional
Nivel de elaboración	Pliego presupuestario	Unidad ejecutora de gobierno nacional y regional Municipalidad (gobiernos locales)
Contenidos principales	Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales	Actividades Operativas e Inversiones
Periodo	Mínimo tres (3) años	Multianual: Mínimo tres (3) años de acuerdo con el periodo del PEI Anual: Un (1) año en consistencia con el PIA

4.2. Comisión de Planeamiento Estratégico

Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Cuadro N° 2. Funciones

	Funciones
Comisión de Planeamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI. ▪ Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI. ▪ Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones. ▪ Validar el documento del PEI y POI.
Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

La Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de:

- (1) conocimiento integral de la realidad,
- (2) el futuro deseado,
- (3) políticas y planes coordinados; y
- (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente.

El titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, política general de gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda.

A su vez, debe promover, a nivel de cada una de sus Unidades Ejecutoras, una articulación del POI con los Sistemas Administrativos Transversales (e integración con sus Aplicativos Informáticos), que haga posible la ejecución oportuna y adecuada de las actividades programadas del POI. Para ello, el Titular designa un responsable del órgano de planeamiento en la entidad.

El órgano de planeamiento de cada Pliego (en coordinación estrecha con su similar a nivel de cada Unidad Ejecutora) es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

4.3. El planeamiento institucional enmarcado en la Gestión por Resultados

De acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Tiene cinco pilares: (i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos, (ii) presupuesto por resultados, (iii) gestión por procesos, (iv) servicio civil meritocrático, y (v) seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento.

El planeamiento institucional cumple un rol fundamental para que las prioridades de política pública (en distinto nivel de gobierno) se concreten en la asignación de recursos. El PEI vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicas de las entidades, expresados como resultados que se espera lograr. Luego, el POI establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados.

El Presupuesto por Resultados - PpR es la estrategia pública impulsada por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que ha permitido vincular la asignación de recursos presupuestales a Productos y Resultados medibles a favor de la población, a través de los Programas Presupuestales⁶. Estos usan el enfoque de la cadena de valor o cadena de resultados, la cual identifica los resultados esperados de una intervención pública con los productos, actividades e insumos (o recursos) para alcanzarlos. De esta manera, se busca expresar el incremento en valor producido en la sociedad como consecuencia de la gestión pública, así como mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

La Política de Modernización de la Gestión Pública presenta el ejemplo de cadena de valor, reproducido en la siguiente figura, usando la terminología de los programas presupuestales del MEF a nivel nacional.

De esta manera, el presupuesto público se clasifica en tres categorías (parte de la estructura programática): Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto - APNOP.